



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 4 septiembre, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002044-0165-FA	Ejecución de sentencia	Familia	2026/ 002841	1:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-003427-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002818	1:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada y sin lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia impugnada, se acoge la excepción de falta de derecho. Se declara sin lugar la demanda en todos los extremos y se resuelve sin especial condenatoria en costas. La magistrada Varela Araya salva el voto y declara sin lugar el recurso presentado por la parte accionada y con lugar el recurso de la parte actora. Anula el fallo únicamente en cuanto condenó al pago de la indexación a partir del mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que se realice el efectivo pago y fijó las costas en la suma prudencial de dos millones de colones y, en su lugar, se debe imponer a la accionada el pago de la indexación desde su exigibilidad hasta su efectivo pago y las costas personales en un quince por ciento sobre el importe líquido de la condenatoria, hasta la firmeza del fallo; pudiendo agregarse al monto fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento condenatoria en costas. La magistrada Varela Araya salva el voto y declara sin lugar el recurso presentado por la parte accionada y con lugar el recurso de la parte actora. Anula el fallo únicamente en cuanto condenó al pago de la indexación a partir del mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que se realice el efectivo pago y fijó las costas en la suma prudencial de dos millones de colones y, en su lugar, se debe imponer a la accionada el pago de la indexación desde su exigibilidad hasta su efectivo pago y las costas personales en un quince por ciento sobre el importe líquido de la condenatoria, hasta la firmeza del fallo; pudiendo agregarse al monto fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000982-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002842	2:00 pm
Por tanto:	Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada en cuanto condenó a la municipalidad demandada a cancelarle al actor "el pago de las horas extraordinarias mixtas y nocturnas, desde el primero de diciembre de dos mil nueve a julio de dos mil dieciséis; ... y una hora extra en su jornada mixta y dos horas extra en su jornada nocturna", así como en cuanto fijó el rige de la indexación "entre el mes anterior a la presentación de la demanda (demanda fue presentada el 19-08-2016) y el precedente a aquel en que se efectuó el pago". En su lugar, las horas extra debidas por la accionada al actor se fijan en una hora extra mixta y tres horas extra nocturnas durante el período comprendido entre el primero de diciembre de dos mil nueve y el veintisiete de julio de dos mil catorce, así como una hora extra mixta y dos horas extra nocturnas a partir del veintiocho de julio de dos mil catorce, esto en ciclos de cinco días que es el rango en que se cumplían las citadas jornadas y se generaban las horas extra que se están otorgando. Además, la indexación se fija desde que cada suma se hizo exigible. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002546-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002819	1:31 pm
Por tanto:	Se declara con lugar el recurso de la parte demandada, por razones procesales, se anula la sentencia número dos mil veintitrés cero cero dos mil ciento cuarenta y tres de las ocho horas cuarenta y seis minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera. En consecuencia, se devuelve el expediente a dicho despacho para que, a la brevedad, resuelva conforme a derecho, aplicando lo dispuesto en la circular número catorce guión dos mil siete del veintitrés de febrero de dos mil siete, emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia. Se omite pronunciamiento respecto a los agravios planteados por la parte accionante, al igual que, los restantes agravios planteados por la demandada, en virtud de cómo resuelve.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001577-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002820	1:32 pm
Por tanto:	Como medida de saneamiento, y con efecto vinculante, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que trámite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.			

Fecha de Votación: viernes, 4 septiembre, 2026

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001771-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002821	1:33 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte accionada. Se anula el fallo en cuanto condenó solidariamente al señor (...) en su condición personal. En su lugar, se declara sin lugar la demanda en contra del señor (...) a título personal, manteniéndose la responsabilidad de la sociedad Safari Line S.A. en los términos establecidos. Se exonera a la parte actora del pago de costas respecto al señor (...). En todo lo demás, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000057-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002822	1:34 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000500-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002823	1:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 4 septiembre, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001256-0641-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002824	1:36 pm
Por tanto:	Se declaran sin lugar los recursos.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000271-0641-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002825	1:37 pm
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000366-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002826	1:38 pm
Por tanto:	Se declaran sin lugar los recursos de casación interpuestos por los co-demandados.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000769-1550-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002843	2:05 pm
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

Fecha de Votación: viernes, 4 septiembre, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000215-0679-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002827	1:39 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000376-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002844	2:10 pm

Por tanto: Se ordena sanear el proceso, anular los autos de las nueve horas treinta y dos minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, dictado por el Tribunal, y, el de las catorce horas con cinco minutos del diez de marzo del dos mil veinticinco, por el juzgado. En consecuencia, en carácter vinculante, se ordena remitir el expediente directamente al TRIBUNAL DE APELACIÓN LABORAL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, para que conozca del recurso del actor y el de la representación estatal, como recursos de apelación. Las magistradas Varela Araya y Fallas Carvajal salvan el voto, admiten los recursos como de casación y ordenan continuar con la resolución de fondo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001430-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002828	1:40 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar la impugnación planteada por la parte actora se revoca la sentencia impugnada en cuanto a la vigencia de la indexación del veintiuno de junio del dos mil veintitrés y el precedente a aquel de su efectivo pago, y en su lugar, se condena al accionado a cancelarle al accionante la indexación a partir del momento en que surgió cada uno de los montos adeudados y hasta la fecha de su efectivo pago. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. En los demás aspectos objeto de reproche, el fallo permanece invariable.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 4 septiembre, 2026

24-000208-1288-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002829

1:41 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

24-000212-0173-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002830

1:42 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

24-000274-1549-LA

Consig. Prest. Sector Público

Laboral

2026/ 002831

1:43 pm

Por tanto: Remítase el expediente al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Sede Limón) para que conozca el recurso de apelación incoado por la parte interesada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto**Hora**

24-001397-0166-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002832

1:44 pm

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto dispuso el pago de las diferencias salariales concedidas desde el siete de setiembre de dos mil quince y hasta el veintidós de mayo dos mil veintidós. En su lugar, estas deberán cancelarse a partir del siete de setiembre dos mil veintiuno y hasta el veintidós de mayo de dos mil veintidós. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 4 septiembre, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-001525-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002833	1:45 pm
Por tanto:	Como medida de saneamiento, y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que trámite el recurso interpuesto por la parte demandada como de apelación.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-001689-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002834	1:46 pm
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso del Estado.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-008451-1027-CA	Ordinario	Laboral	2026/ 002845	2:15 pm
Por tanto:	Con base en las consideraciones de hecho y de derecho señaladas, citas constitucionales expuestas, artículos 102, 104, y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se presenta consulta judicial de constitucionalidad sobre de la reforma introducida al artículo 46 del Reglamento 6898, "Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social", mediante sesión N° 9112 del 20 de julio del 2020. Se cita y emplaza a las partes para que dentro del tercer día se apersonen ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia para que hagan valer sus derechos. Se ordena la suspensión del dictado de la resolución final dentro del presente asunto hasta tanto la Sala Constitucional no haya evacuado la consulta. Remítase copia debidamente certificada del expediente a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. El magistrado Rodríguez Chaves y la magistrada Briceño Yock suscriben una nota y estiman innecesaria la consulta de constitucionalidad para resolver el caso concreto.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			

Fecha de Votación: viernes, 4 septiembre, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000166-0005-LA	Revisión	Laboral	2026/ 002835	1:47 pm
Por tanto:	Se acoge la demanda de revisión formulada. En consecuencia, procede anular la sentencia de primera instancia y retrotraer el proceso a la etapa de contestación de la demanda, debiendo el juzgado atender los argumentos y defensas esgrimidas por ambos accionados al contestar la acción. Remítase este proceso al juzgado a-quo para que efectúe lo ordenado en este pronunciamiento.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000285-0005-LA	Revisión	Laboral	2026/ 002836	1:48 pm
Por tanto:	Se deniega la solicitud de adición y aclaración formulada por el apoderado especial judicial de la parte demandada.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000348-0678-CI	Sucesión	Civil	2026/ 002837	1:49 pm
Por tanto:	Se declara que el competente para conocer el presente asunto es el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Limón.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 4 septiembre, 2026

25-001103-0166-LA Ordinario Laboral 2026/ 002838 1:50 pm

Por tanto: Se ordena sanear el proceso y la devolución del expediente al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que conozca, con efecto vinculante y con independencia del plazo en que se interpuso el recurso, como recurso de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-002017-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002839	1:51 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000228-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 002840	1:52 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión presentada. Devuélvase a la parte la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.